



**Expediente nº: 570/5/2018**

**Anexo bases**

**Procedimiento:** Convocatoria PLAZA OFICIAL POLICIA LOCAL

**Fecha de inicio del procedimiento:** 11/10/2018

## ANEXO I

### BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO.

#### 1. Antigüedad (Máximo 3 puntos)

No se contabilizarán en este apartado dos años de antigüedad en la categoría de Policía, exigidos como requisito para acceder a la plaza.

Por cada año de servicio prestado en la categoría de la Policía Local del Ayuntamiento de Villa del Prado o en otro Ayuntamiento, o fracción superior a seis meses: 0,25 puntos hasta un máximo de 3 puntos.

#### 2. Formación (Máximo 4 puntos)

Se tomarán en consideración los cursos certificados por centros públicos dependientes de las Administraciones con competencias en materia de formación policial (Comunidad de Madrid, Ministerio del Interior, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas y Federación Madrileña de Municipios).

La puntuación máxima, en el conjunto de este apartado, no podrá exceder de 4 puntos.

- a) Los cursos en los que no se hace constar su duración en horas lectivas o con duración inferior a 20 horas se valorarán: 0,10 puntos por cada uno.
- b) Los cursos en los que se hace constar el número de horas lectivas, se valorarán:
  - De 20 a 30 horas lectivas: 0,20 puntos.
  - De 31 a 60 horas lectivas: 0,50 puntos
  - De 61 a 120 horas lectivas: 1,00 puntos
  - Más de 120 horas lectivas: 1,50 puntos.





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- c) Cuando los cursos hayan sido impartidos como docente en los centros de formación especificados en el apartado a), se valorarán con el duplo de la puntuación referida a los apartados a y b anteriores por cada uno de ellos.

### 3. Titulación académica (Máximo 0,5 puntos)

- a. Por estar en posesión del título de diplomado universitario o equivalente, se valorará: 0.25 puntos.
- b. Por estar en posesión del título de grado, licenciado universitario o equivalente, se valorará: 0.5 puntos.

Se valorará la titulación superior de aquellas acreditadas

### 4. Conocimiento de idiomas (Máximo 1 punto)

Por estar en posesión de título acreditativo de idiomas, se otorgarán los siguientes puntos, atendiendo al nivel establecido en el Marco Europeo de Referencia o en el nivel equivalente para idiomas no incluidos dentro del Marco Europeo de Referencia:

1. Nivel A1: 0.1 puntos
2. Nivel A2: 0,3 puntos
3. Nivel B1: 0,5 puntos
4. Nivel B2: 0,7 puntos
5. Nivel C1: 0.9 Puntos
6. Nivel C2: 1 punto.

Sólo se valorará la titulación superior de aquellos opositores que sea acreditada.

### 4. Méritos, felicitaciones y distinciones (Máximo 1,5 puntos)

- Por desempeño de funciones del cargo al que oposita: 0,25 puntos por cada mes completo y justificado en expediente.
- Condecoraciones de carácter público: 1,00 puntos cada una.





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

- Menciones y felicitaciones de la Jefatura de la Policía Local, la Guardia Civil o Policía Nacional: 0,50 puntos cada una.

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 1 de 1)  
ALCALDESA PRESIDENTA  
24/10/2018 17:16:26  
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

## ANEXO II

### TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Página 3 de 10

0570/5/2018  
EXPEDIENTE SECRETARIA V.1



Código seguro de verificación: 9378e4d3-1e19-4a99-8879-b9a26c2df1a63. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seae.villadelprado.es/ciudadanosa/verificados.jsp>



# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

## MATERIAS COMUNES.

1. La Constitución Española de 1978: su trascendencia jurídica, política y social. Estructura y contenido. Principios básicos. Reforma de la Constitución.
2. Derechos y deberes fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo, La suspensión de los derechos y libertades.
3. La Corona. Las Cortes Generales: las Cámaras, composición, atribuciones y funcionamiento. La función legislativa. El Gobierno y la Administración
4. El poder judicial. El tribunal constitucional. Composición, organización y competencias.
5. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las comunidades autónomas. La provincia. El municipio.
6. Concepto de Derecho. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Concepto de Derecho Administrativo, breve referencia a las fuentes.
7. El Reglamento: concepto y clases. La potestad reglamentaria; especial referencia a la potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Procedimiento de aprobación.
8. La Administración Autonómica. La Comunidad de Madrid: origen y características. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid. Estructura y características generales. Instituciones de Gobierno.
9. La Administración Local: concepto y breve referencia a las entidades que comprende. El Municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios y complementarios: sus competencias.
10. El administrado. Concepto y clases. Principio de audiencia al interesado.
11. El acto administrativo: concepto, clases y orígenes.
12. Principios generales del procedimiento administrativo: concepto, clases de procedimiento. Días y horas hábiles. Cómputo de Plazos.
13. Los recursos administrativos: clases de recurso. Recurso de Alzada: objeto, plazos, interposición. Recurso de reposición: objeto, plazos, interposición. Recurso de revisión: objeto, plazos, interposición. Recurso contencioso-administrativo.

## MATERIAS ESPECÍFICAS.

1. Los empleados públicos locales: escalas y subescalas. La legislación sobre función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.
2. la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.. Régimen jurídico de los Cuerpos de Policía Local. Organización y estructura. Régimen de selección y promoción.
3. Reglamento Marco de la Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid: disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía





Local. Acceso a los Cuerpos de Policía Local. Promoción interna y movilidad. La formación de las Policías Locales. Uniformidad y equipo.

4. Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales. Especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las Leyes penales especiales.
5. Principales delitos contra las personas, la propiedad, la libertad y la seguridad.
6. Delitos cometidos por los funcionarios públicos. Delitos cometidos contra los funcionarios públicos.
7. Estructura, organización y funcionamiento de los Tribunales en el sistema judicial español. Jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales penales. Los procedimientos penales.
8. Normas y Leyes de circulación en España. Textos legales. Organismos oficiales en materia de tráfico. Competencias.
9. Técnica de tráfico. Ordenación y regulación del tráfico. Conceptos básicos más usuales en técnica de tráfico: velocidad, intensidad, densidad, capacidad. Factores que afectan a la capacidad. Capacidad en circulación discontinua. Nivel de servicio.
10. Clasificación funcional de las vías. Función de la red viaria. Especialización de las vías urbanas. Limitación de acceso. Tipos de vías que componen la red viaria en áreas urbanas. Redes primarias y secundarias.
11. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Concepto de infracción y sanción. Procedimiento sancionador. Recursos. Ejecución y apremio.
12. Inmovilización y retirada de vehículo en la vía pública. Vehículos abandonados, inmovilizados y depositados: modo de actuar en cada caso.
13. Concepto de accidente de tráfico. Unidades de tráfico. Condiciones precisas para que un accidente se considere de tráfico. Clases de accidentes de tráfico. Diferencia entre informar e investigar. Cualidades de un buen investigador.
14. Alcoholemia. Concepto. Tasa de alcoholemia. Efectos generales de las diferentes TAS. Normas para la realización de las pruebas. Alcohómetro. Descripción general. Obligación de someterse a la prueba.
15. La Policía en general. Su función en la Sociedad. Deontología policial. Códigos internacionales sobre conducta policial.
16. El atestado policial y las diligencias policiales.
17. Principios básicos de actuación policial. Especial referencia al uso del arma de fuego por la Policía.
18. El modelo policial español. Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías Autonómicas. Las Policías Locales.
19. La función preventiva de la Policía. La Policía de barrio: su necesidad y funciones. Relaciones de la Policía con el ciudadano: normas básicas de actuación.





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

20. Establecimientos, espectáculos y actividades recreativas. Competencias municipales y actuación policial.
21. La función administrativa de la policía en general. La Policía Local como Policía Administrativa. Las multas municipales. El procedimiento sancionador en general y en materia de tráfico.
22. La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil.
23. El fenómeno de la marginación: causas, efectos y problemática social. Inmigrantes y minorías étnicas.
24. El problema de la droga en la sociedad actual. Su incidencia en la seguridad ciudadana. Instrumentos de apoyo al drogodependiente. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias.
25. La delincuencia juvenil: características, causa y efectos. Las tribus urbanas.
26. Tratamiento policial de los delitos contra la mujer. Instrumentos municipales de apoyo a las mujeres víctimas de delitos específicos.
27. Informática. Concepto. La seguridad y el delito informático.
28. La importancia de los conceptos de jerarquía y subordinación en la Policía Local. Funciones y cometidos de los mandos de la Policía Local. Breves nociones sobre la teoría de la organización. La gestión de recursos humanos: tendencias actuales.
29. Peculiaridades del derecho sindical para los miembros de la Policía Local. Legislación aplicable.
30. El municipio del Ayuntamiento de Villa del Prado. Principales calles, plazas, parques, edificios públicos, monumentos, caminos vecinales; así como principales vías de acceso al término municipal. Rasgos más destacados de su historia, geografía y cultura. Las ordenanzas y Reglamentos del Ayuntamiento de Villa del Prado. Procedimientos de elaboración y aprobación. Referencia a las ordenanzas fiscales.





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G  
Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95  
Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

BELEN RODRIGUEZ PALOMINO (Firma 1 de 1)  
ALCALDESA PRESIDENTA  
24/10/2018 17:16:26  
11a15a1d499cc7819477c16b81726db8216b3a17

## ANEXO III

### CUADRO DE EXCLUSIONES

#### 1. Relación peso-talla

1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

$$P = (T-100) + 20$$

1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

Página 7 de 10

0570/5/2018  
EXPEDIENTE SECRETARIA V.1



Código seguro de verificación: 9378e4d3-1e19-4a9-987-9ba2f6c4f1a63. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://seae.villadelprado.es/ciudadanosa/verificados.jsp>



---

$$P = (T-100) - 20.$$

Siendo P = peso expresado en kilogramos y T = talla expresada en centímetros.

## 1. Exclusiones circunstanciales.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

## 3. Exclusiones definitivas de carácter general.

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparto o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

## 4. Exclusiones definitivas de carácter específico.

### 4.1. Ojo y visión:

Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 (dos tercios) en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.

Hemianopsias.

Discrematopsias.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

4.2 Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.







# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

4.3 Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:

Presión sistólica: 145 mm/Hg.

Presión diastólica: 90 mm/Hg.

## 5. Comprobación de exclusiones.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará sólo y exclusivamente en el centro médico y por el Tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

## ANEXO IV

**Autorización para someterse a las pruebas médicas que se determinen para la cobertura de una plaza de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villa del Prado.**





# AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL PRADO

Plaza Mayor 1, 28630 Villa del Prado (MADRID) CIF: P2817100G

Oficinas: 91 862 00 02 FAX: 91 862 10 95

Intervención: 91 862 24 96 Fax 91 862 00 16 Recaudación: 91 862 04 38

Primer apellido:-----

Segundo apellido:-----

Nombre:-----

D.N.I.:-----Edad:-----

Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de “reconocimiento médico”, establecida en el proceso de selección para el ingreso a través de la categoría de Oficial, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Villa del Prado, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios.

Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).

Y para que así conste firmo la presente autorización en,

a de de .

Firmado:

En Villa del Prado, en la fecha que consta al margen del presente documento, que es firmado digitalmente según inscripción que figura en el mismo.

LA ALCALDESA  
BELEN RODRÍGUEZ PALOMINO

